Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL

Cordial saludo

REFERENCIA: Convocatoria Pública SDA-CMA-06-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Estimados señores:

En atención al proceso mencionado en el asunto, la Corporación Bioparque se permite presentar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones:

1. Respecto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE** donde se establece lo siguiente:

 > *"objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones ejecutadas estén relacionadas con FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, DESEMPEÑO AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL APLICADAS A PROYECTOS SUJETOS DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL O PROYECTOS QUE CUENTEN CON PERMISOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES O A AUTORIDADES AMBIENTALES las cuales deben ser adicionales a las aportadas para cumplir la experiencia mínima habilitante"*

 Solicitamos respetuosamente que sean consideradas como válidas aquellas experiencias relacionadas con formulación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Planes de Manejo Ambiental (PMA). Estos instrumentos constituyen herramientas técnicas fundamentales dentro del ciclo de gestión ambiental, ya que implican la aplicación de metodologías de evaluación, el análisis del desempeño ambiental de proyectos, la definición de medidas de manejo y seguimiento, y la articulación directa con autoridades ambientales en el marco de licencias y permisos. Adicionalmente, este tipo de proyectos requieren la solicitud de permisos de usos y aprovechamiento de recursos naturales dentro de su formulación.

 Por lo tanto, la experiencia en la formulación de EIA y PMA no solo guarda relación directa con el objeto definido, sino que además representa una competencia técnica pertinente para el cumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el proceso.

2. En relación con los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, específicamente los criterios de rentabilidad del patrimonio (≥ 0.05) y rentabilidad del activo (≥ 0.03).

 Consideramos que dichos umbrales pueden limitar la participación de entidades con trayectoria técnica sólida, pero con estructuras financieras ajustadas a modelos sin ánimo de lucro o de reinversión social, como es el caso de la Corporación Bioparque. En este sentido, solicitamos que los valores mínimos exigidos para ambos indicadores sean modificados a **≥ 0.00**, lo cual permitiría una evaluación más inclusiva sin comprometer la solvencia ni la capacidad operativa de los proponentes.

 Esta solicitud se fundamenta en la siguiente justificación:

 *"La Corporación Bioparque es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con más de 25 años de experiencia, **experta en proceso ambientales y sociales**, cuyo objeto social se orienta a la ejecución de proyectos de interés público y comunitario, sin fines comerciales ni de distribución de utilidades. En este sentido, indicadores financieros como la **Rentabilidad del Patrimonio (RP) y la Rentabilidad del Activo (RA)**, propios de modelos empresariales con ánimo de lucro, no resultan aplicables ni representativos de la sostenibilidad operativa ni de la capacidad técnica de nuestra entidad.*

 Es importante destacar que el patrimonio de la Corporación es alto porque, a lo largo de los años, los excedentes generados no se han distribuido, sino que se han mantenido dentro del patrimonio como parte del fortalecimiento institucional. A su vez, esto también ha incrementado el valor de los activos, dado que dichos excedentes han sido reinvertidos de forma continua en el desarrollo y sostenibilidad de la entidad. En consecuencia, al calcular los indicadores de rentabilidad, como el retorno sobre activos o sobre patrimonio, los resultados pueden parecer bajos. Sin embargo, esto no indica un mal desempeño financiero, sino que refleja el enfoque propio de las ESAL, donde el objetivo principal no es la generación de utilidades, sino el cumplimiento de su misión social y el fortalecimiento institucional a largo plazo.

 *En el caso de la Corporación Bioparque, esta situación responde a una decisión institucional adoptada por la Dirección, en consonancia con el objeto social propio de este tipo de organizaciones y con nuestro compromiso de reinvertir de manera permanente los excedentes en el fortalecimiento de la misión institucional. En particular, estos recursos se destinan al mantenimiento y operación de la revista ambiental **Catorce6**, fundada en 2007 y de propiedad de la Corporación. Esta política constituye una decisión consciente y coherente con nuestra naturaleza jurídica, orientada a asegurar la sostenibilidad a largo plazo y a potenciar el impacto positivo en los territorios donde desarrollamos nuestros proyectos.*

 Adicionalmente, la Corporación cuenta con una amplia y sólida trayectoria en la ejecución de proyectos financiados por entidades públicas —como la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, MinAmbiente, CRA, Corpamag, DNP, Dagma Cali,y ONU-Habitat, entre otras—, así

como por entidades privadas, entre ellas Bancolombia, OXY y Argos. Estos proyectos se han distinguido por cumplir con altos estándares técnicos, administrativos y financieros"

Agradecemos su atención a esta solicitud

Cordialmente,



Oscar David Garavito
Área de seguimiento y coordinación de proyectos
Bioparque